

Recurso de Reposición Juzgado 4 Civil Municipal radicado 2020-00203, Proceso Ejecutivo con garantía real.

Diego Alexander Cadena Leon <diegocadenaleon@hotmail.com>

Vie 22/01/2021 11:54

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

Scan2021-01-22_114335.pdf;

Buenos días, adjunto memorial el cual contiene recurso de reposición.

Armenia, Enero 22 de 2021

**SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL, EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDIO**

**ASUNTO: Recurso de reposición
DEMANDANTE: Marino Dávila Castaño
DEMANDADO: Amanda Ávila Popo
RADICADO: 2020-00203**

DIEGO ALEXANDER CADENA LEÓN, Identificado con la C.C 89.005.751 Expedida en Armenia (Quindío), abogado en ejercicio e inscrito con la T.P 163.479 del C.S.J, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de manera respetuosa me permito interponer recurso de reposición frente al auto que decreto el desistimiento tácito de la demanda, el cual me permito sustentar de la siguiente manera:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Por medio de auto de fecha 27 de Octubre del año 2020, su despacho requiere " (...) *Por otro lado, para proseguir con el trámite, es factible requerir al rogante, a fin de que despliegue las diligencias orientadas a consumir el gravamen decretado sobre el inmueble de propiedad de la demandada. Ello, en el término de los 30 días, contados a partir del noticiamiento del presente auto, so pena de que se declare el desistimiento tácito contemplado por el num. 1º del art. 317 del C.G.P. En el mismo término, deberán aportarse los documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide*"¹

SEGUNDO: Con fecha 27 de octubre del año 2020 a las dos y uno de la tarde (2:01Pm) envié memorial al correo electrónico el email cserjudcarm@cendoj.ramajudicial.gov.co donde adjunto constancia de pago que demuestra el diligenciamiento de la medida de embargo del inmueble perseguido en este proceso

TERCERO: Con fecha 20 de enero del año 2021, su despacho decreto el desistimiento tácito de la demanda argumentado que no se desarrollo la actividad desplegada a consumir la medida de embargo ordenada por su despacho.

II SUSTENTACION DEL RECURSO

Con el debido respeto señor Juez me aparto de su decisión conforme los siguientes argumentos.

Como bien puede observar en el documento que le anexo con este escrito, el suscrito despliego las actividades tendientes a consumir la medida de embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula

¹ Aparte extraído del auto de fecha 27 de Octubre de 2020, Juzgado 4 Civil Municipal Armenia, Proceso 2020-203

inmobiliaria 280-136572 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Armenia de la siguiente manera.

- El día 19 de Octubre del año 2020 se canceló en la entidad bancaria BANCOLOMBIA la suma de \$ 37.500 para efectos de la inscripción de la medida de embargo.
- El día 27 de Octubre del año 2020 a las 2:01Pm, puse en conocimiento de su despacho la actividad desplegada por el suscrito a consumir la medida, actuaciones que fueron debidamente soportadas y comunicadas a su despacho.

Por lo anterior señor Juez, en efecto si cumplí de manera diligente con el requerimiento impartido por su despacho, motivo por el cual solicito respetuosamente se revoque la decisión tomada por su despacho en cuanto a decretar el desistimiento tácito de la demanda..

III. PRETENSIONES

PRIMERO : Solicito de manera respetuosa revocar el auto de fecha 20 de enero de 2021.

SEGUNDO: Conforme con lo anterior, solicito respetuosamente requerir a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos respecto de la inscripción de la medida cautelar sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 280-136572

I.V FUNDAMENTOS DE DERECHO

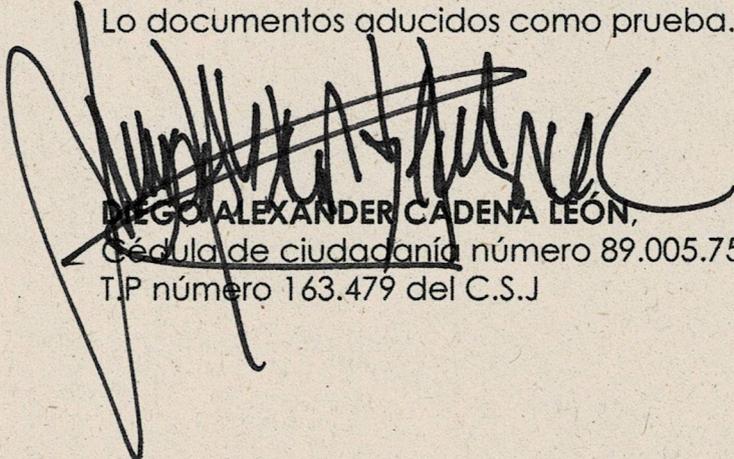
Artículos 318 y Subsiguientes del C.G.P –

V. PRUEBAS

Solicito de manera respetuosa se tengan como pruebas.
Constancia de envió de correo electrónico. Con todos sus anexos

VI. ANEXOS

Lo documentos aducidos como prueba.



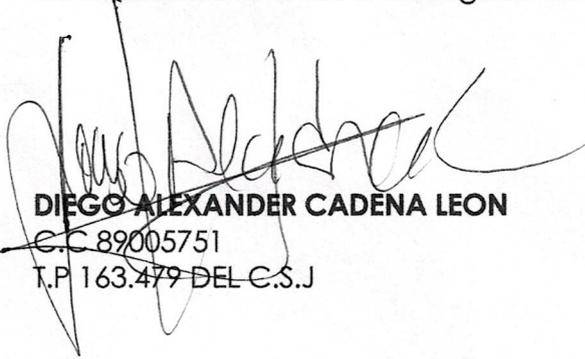
Diego Alexander Cadena León,
Cédula de ciudadanía número 89.005.751
T.P número 163.479 del C.S.J

Armenia (Quindío), octubre 27 de 2020

SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDIO

ASUNTO: COMUNICACIÓN
PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: MARINO DAVILA CASTAÑO
DEMANDADO: AMANDA AVILA POPO
RADICADO: 00203-2020

DIEGO ALEXANDER CADENA LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 89'005.751 expedida en Armenia (Quindío), e inscrito con Tarjeta Profesional número 163.479 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar constancia de pago del registro de embargo, advirtiendo que la demora en el mismo obedeció al cierre alrededor de 20 días de la Oficina de registro de Armenia.


DIEGO ALEXANDER CADENA LEON
C.C. 89005751
T.P. 163.479 DEL C.S.J

27-001.
2.00pm

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ARMENIA - NIT: 899999007-0

RECIBO DE PAGO DE MAYOR VALOR

Impreso el 19 de Octubre de 2020 a las 02:16:26 pm

353098

No. RADICACIÓN: 2020-280-6-12011

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO CUARTO CIVIL MPAL

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 000130650 FECHA:

19/10/2020 VALOR: \$ 37.500

VALOR DERECHOS: \$20.300

VALOR CERTIFICADOS: \$16.800

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 37.500

JUSTIFICACION PAGO MAYOR VALOR:

POR LA INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN -

Usuario: 59516

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar

Carpetas

Bandeja de entrada 10938

Correo no deseado 41

Borradores 268

Elementos enviados 3

Pospuesto

Elementos eliminados 2

Archivo

Notas

DANIELA

Enviados

Historial de conversaciones

Papelera

POP 1

Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

Memorial Juzgado 4 Civil Municipal Armenia Radicado 2020- 203



Diego Alexander Cadena Leon

Mar 27/10/2020 2:01 PM

Para: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Navigation icons: Reply, Reply All, Forward, More

DAC_000302.pdf
80 KB

Buenas tardes adjunto memorial

Responder Reenviar